

	FORMATO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO: BS-FO-021
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 05-01-2026
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002		

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Tunja, 26 de enero de 2026

Doctor
FERNANDO PATIÑO PIRACOCA
 Profesional Universitario – Código 2044 – Grado 11.
 Ciudad

Referencia: Designación de supervisión de contrato No. **ESAP-BOY-PS-045-2026**.

Cordial Saludo,

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en atención al numeral 8 de los estudios previos del contrato No. **ESAP-BOY-PS-045-2026**, suscrito entre la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, Dirección Territorial Boyacá - Casanare y **LUZ DARY BARRERA AMAYA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 33.377.209 de Tunja - Boyacá, cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales para llevar a cabo eventos de capacitación en las temáticas relacionadas con el proceso de control social a la gestión pública, en el marco de la oferta formativa de la dirección de capacitación, con el fin de fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos y de la ciudadanía en general”, me permito designarlo como supervisor del contrato relacionado a continuación:

NÚMERO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	INICIO	TERMINACIÓN
ESAP-BOY-PS-045-2026	LUZ DARY BARRERA AMAYA	Prestar servicios profesionales para llevar a cabo eventos de capacitación en las temáticas relacionadas con el proceso de control social a la gestión pública, en el marco de la oferta formativa de la Dirección de Capacitación, con el fin de fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos y de la ciudadanía en general.	26/01/2026	25/08/2026

En virtud de lo anterior, se informa que el contrato y demás documentos del proceso se encuentran publicados en plataforma transaccional **SECOP II**, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y la **Resolución SC – 1559 del 29 de agosto de 2025**, “Por la

	FORMATO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO: BS-FO-021
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 05-01-2026
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002		

cual se actualiza el Manual de Contratación de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP y se deroga la Resolución No. SC- 489 del 5 de abril de 2024”.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la Dirección Territorial Boyacá-Casanare de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Igualmente, se le recuerda verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato; como también, que es deber del supervisor aprobar el plan de pagos, en el SECOP II, cualquier acta, solicitud o informe suscrito con relación al contrato.

Para lo cual debe tener en cuenta lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a la Oficina Jurídica de la Dirección Territorial Boyacá-Casanare y/o consultar en la página web del SECOP: <https://www.contratos.gov.co>

Cordialmente,

MARÍA EYECID AVELLA FONSECA
 Directora Territorial
 ESAP Boyacá- Casanare

Elaboró: Camilo Andrés Esquivel Ávila, Asesor Jurídico y de Contratación.
 Aprobó: María Eyecid Avella Fonseca, Directora Territorial Boyacá-Casanare.